



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 229 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 MAY 2017

VISTO: El Informe N° 085-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 378616 y N° Exp. 285666, Memorandum N° 589-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, Informe N° 075-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, sobre aprobación del POG 2016-2017 modificado del Proyecto: “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG. HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 792-2016/GOB.REG-HVCA/GGR, de 28 de octubre del 2016, se aprobó el Plan Operativo General 2016 del Proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, con código SNIP N° 242820, cuyo monto total de inversión es de S/. 8,768.116.92 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis con 92/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de administración directa en un plazo de seis (06) meses, teniendo como objetivo que los habitantes de los centros poblados priorizados reciban de manera adecuada servicios públicos delegados por parte de Municipalidades Provinciales y/o Distritales. La población beneficiaria comprende a la denominada población demandante potencial quienes son los que buscan una adecuada atención de los prestadores de servicios, identificados en 170 centros poblados que se ubican dentro de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja;

Que, al respecto la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a través del Informe Técnico N° 010-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-A.P./jfcsp, de fecha 03 de abril del 2017, elaborado por el Ing. Juan francisco Caballero Pantoja – Responsable del Área de Proyectos de dicha Gerencia Regional, sustenta que para la aprobación del Plan Operativo General 2016-2017 modificado del proyecto “Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcampa y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”, se ha efectuado variaciones no sustanciales, debido a las variaciones en cuanto a los nuevos metrados, metas y el plazo de ejecución;

Que, asimismo de lo informado se desprende que el costo total del POG 2016-2017 modificado se mantiene conforme al presupuesto inicialmente planteado en S/. 8.768,117.00 (Ocho





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 229 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 MAY 2017

millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 Soles), del mismo modo se tiene que el POG 2016-2017 modificado, plantea su ejecución en un plazo de once (11) meses de acuerdo a la programación establecida, mediante la aplicación de cinco componentes: I) Adecuaciones Eléctricas y Físicas Bloque Local Municipal, II) Equipamiento General, III) Capacitación, IV) Mitigación Ambiental y V) Estudio Definitivo; en tal sentido, recomienda su aprobación por la Comisión de Evaluación de Planes Operativos Generales del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, complementando a los autos expuestos mediante Informe N° 024-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS/UF.-wps de fecha 18 de abril del 2017, el Lic. William Pérez Sullcaray – Jefe de Área de la Unidad Formuladora; informa que, ha procedido a registrar en el Banco de Proyectos de Inversión Formato SNIP - 16 Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión con fecha 18 de abril del 2017, teniendo en consideración el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en el cual faculta a las Unidades Formuladoras registrar en el Banco de Inversiones los proyectos;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG 2016-2017 modificado del citado proyecto, por lo que mediante Acta 003-2017/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 21 de abril del 2017, aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas en la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General modificado 2016-2017 del Proyecto *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*, con un presupuesto de S/. 8.768,117.00 (Ocho millones setecientos sesenta y ocho mil ciento diecisiete con 00/100 Soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del Plan Operativo General 2016-2017 modificado del proyecto *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del Departamento de Huancavelica”*.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del Plan Operativo General 2016-2017 modificado del proyecto *“Mejoramiento de la Prestación de los Servicios Públicos en las Municipalidades de los Centros Poblados de las Provincias de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Churcamp y Tayacaja del*





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 229 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 MAY 2017

Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

